

LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 MC-00047

1. EXPEDIENTE2021 MC-00047

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 MC-00047

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO MC 00047 TRANSFERENCIA

CEMENTERIO. (REVISADO)

FECHA:: 10/06/2021 HASTA: ___/___

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
10/06/2021	00_MC_00047_2021_NOTA_INTERIOR_INTERVE NCION_TRASPASO CEMENTERIO	sicervino	Ejecutado
10/06/2021	01- MC_00047_2021_TRANSF_PROVIDENCIA_CEMEN TERIO	jvillanova	Ejecutado
10/06/2021	02- MC_00047_2021_TRANSF_PROPUESTA_CEMENTE RIO	aperea	Ejecutado
10/06/2021	03-MC_00047_2021_F-818- 2021_INFORME_CEMENTERIO	rbueno	Ejecutado
10/06/2021	04- MC_00047_2021_TRANSF_DECRETO_CEMENTERI O 2021/03580	magomez	Ejecutado
14/06/2021	Operación 2021-22012914	sicervino	Ejecutado
14/06/2021	Operación 2021-22012915	sicervino	Ejecutado

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

NOTA INTERIOR

DE: Servicios Operativos

A: Intervención

Por la presente, solicitamos el movimiento del saldo total existente de la partida 31 164 21200 a la partida 31 164 62200.

Concejal del Área de Servicios Operativos y Primer Teniente Alcalde D. Prudencio José Ruiz Rodríguez

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico de las áreas de gasto 1 y dentro del capítulo II al VI de Gastos financiado con Recursos Propios, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00047 2021 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200	Inversiones en Cementerio Municipal		11.659,45 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	21200	Reparac. Mant. Y Conserv.: Cementerio Municipal.		11.659,45 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	11.659,45 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	11.659,45 €

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50012CD8A00Z2B4O4H1S1R4



PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00047 2021

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro de las Áreas de Gasto 1 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma área y dentro del capítulo II al VI de Gastos de gastos financiado con recursos propios.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200	Inversiones en Cementerio Municipal		11.659,45 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	21200	Reparac. Mant. Y Conserv.: Cementerio Municipal.		11.659,45 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	11.659,45 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	11.659,45 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2021MC-0004 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-818/2021

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 00047 2021 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200	Inversiones en Cementerio Municipal		11.659,45 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	21200	Reparac. Mant. Y Conserv.: Cementerio Municipal.		11.659,45 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	11.659,45 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	11.659,45 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
- 2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
- 3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

- 1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- 2. El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
- 3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.

EXPEDIENTE:: 2021MC-00047 Fecha: 10/06/2021 Hora: 00:00



CSV: 07E50012D26000S6G1W5J9H0I

- 4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
- 5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
- 6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
- 7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- 8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- 9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- 10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- 11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro de las Área de Gasto 1 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de las mismas Área de Gasto 1 de los capítulos 2 al 6 con recursos propios. Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
- 12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe nigún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1525/2020.
- 13. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2021, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 14. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00047 2021** de modificación de créditos del presupuesto 2021 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno





DECRETO NÚMERO: 2021 03580 14/06/2021 12:02

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00047 2021 de modificación del Presupuesto de 2021 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado a las **Area 1** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de las mismas **Area 1** de gastos, capítulos II al VI, financiado todo ello con Recursos Propios. Considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0818/2021**

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00047 2021** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2021, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	62200	Inversiones en Cementerio Municipal		11.659,45 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
31	164 Cementerio y Servicios Funerarios	21200	Reparac. Mant. Y Conserv.: Cementerio Municipal.		11.659,45 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	11.659,45 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	11.659,45 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde Presidente

Doy Fe, La Secretaría

EXPEDIENTE:: 2021MC-00047

Fecha: 10/06/2021

Und. reg:REGISTRO GENERAL

Hora: 00:00

FIRMANTE - FECHA

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC/

Clave Operación: 041. Negativo **Fecha Operación:** 14/06/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		Nº Operación: Nº Op. Anterior:	2021 22012914 2021 22012728
PRESUPUESTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES	Nº Expediente: Nº Aplicaciones: Oficina	2021 MC-00047 1
PRESUPULSTO CORRIENTE		Ejercicio: Rec. Financ:	2021 0

AÑO DEL PRESUP	IMPORTE	
CL.ORGÁNICA	:31 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	
CL.PROGRAMA	:164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	
CL.ECONÓMICA	:21200 EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.	
APLICACIÓN	:EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: CEMENTERIO	11.659,45
IMPORTE (en leti	ra): ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	11.659,45

CÓDIGO DE PROYECTO:

TEXTO LIBRE

MC 00047 2021 TRANSFERENCIA DE CREDITOS CEMENTERIO

Nº de Operación: 2021 22012914	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 31/05/2021			
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.				
FECHA: 14/06/2021				
La Intervención	El Alcalde			

EXPEDIENTE:: 2021MC-00047

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE



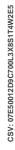
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

La Intervención

		МС		Clave Operació	n	: 0	40.Positivo
		1010		Fecha Operació	ón	:	14/06/2021
Contabilidad Presupuesto de Gastos	TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS		N° Operación N° Op. Anterior: N° Expediente:		2021	22012915 22012914 MC-00047	
			Nº Aplicaciones	:		1	
Presupuesto Corriente				Ejercicio	:		2021
PRESUPUESTO: 2021					lmp	orte	Cuenta
CI. Orgánica :31	CEMENTER	RIO Y SERVIO	CIOS FUNE	RARIOS			
CI. Programa :164	CEMENTE	RIO Y SERV	ICIOS FUN	ERARIOS			
CI. Económica :622	200 EDIFICI	OS Y OTRAS	CONSTRU	JCCIONES			
Aplicación :INV	'ERSIONES	EN CEMEN	TERIO MUI	NICIPAL		11.659,45	211
IMPORTE (en letra): ONCE MIL SEISCIENTOS C	INCUENTA Y	'NUEVE EURC	S CON CUA	ARENTA Y CINCO C	ÉNTIMOS		11.659,45
Proyecto de Gasto: 2021 0000046							
Recurso de Financiación: Transferencias							
Texto Libre: MC 00047 2021 TRANSFERENCIA DE CREDI	TOS CEME	INTERIO					
Observaciones:							
Sentado en Libro Diario de Contabilidad F Fecha: 14/06/2021	Presupuesta	ria.	Resol	ución 03580 de DE Fecha: 31		DE ALCAL	DÍA

Página 1 de 1

El Alcalde





Fecha: 10/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

